

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ AGRACIANO, Alcalde del Ayuntamiento de Badolosa , a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2022 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	849.180,68 €
2	Impuestos Indirectos	46.146,53 €
3	Tasas y Otros Ingresos	430.415,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.197.986,11 €
5	Ingresos Patrimoniales	44.931,46 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	- €
7	Transferencias de Capital	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS		2.568.659,78 €

Código Seguro De Verificación	nlVvaTKLXo4PWvEZbV4nGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	08/05/2023 13:14:29
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nlVvaTKLXo4PWvEZbV4nGQ==		



Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el Capítulo 1, Impuestos Directos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, se ha calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el ejercicio anterior.

Los ingresos previstos en el Capítulo 2, Impuestos indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.


Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 1.197.986,11 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado del ejercicio anterior, que supone un importe para este ejercicio de 661.470,84 euros.

Igualmente se prevé en base a los importe recibidos en años anteriores, 338.637,64 euros procedentes de la Junta de Andalucía, en concepto de Participación d ellos municipios en los tributos del estado.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2023, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 44.931,46 euros. Proceden de los intereses bancarios,

Código Seguro De Verificación	nlVvaTKLXo4PWvEZbV4nGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	08/05/2023 13:14:29	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nlVvaTKLXo4PWvEZbV4nGQ==			

arrendamientos de locales municipales, adjudicaciones de barras de casetas de feria y otras fiestas además de la barra de las piscinas, conciertos para el mantenimiento de los consultorios médicos, venta de nichos en cementerios y convenios con empresas de telefonía.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2023.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2022, deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.227,263,01 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.069.224,20 €
3	Gastos financieros	3.300,00 €
4	Transferencias corrientes	157.842,26 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	- €
6	Inversiones reales	100.175,20 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	10.855,11 €
TOTAL GASTOS		2.568.659,78 €

CAPÍTULO 1.

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este

Código Seguro De Verificación	nlVvaTKLXo4PWvEZbV4nGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	08/05/2023 13:14:29
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nlVvaTKLXo4PWvEZbV4nGQ==		



ejercicio económico, siendo su importe global de 1.227.263,01 euros, siendo el del año pasado de 1.126.138,27 €, suponiendo un incremento del 8,97%. Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, permiten un incremento de la masa salarial del 2,5%, con lo que existe un desfase del 6,47 % que se explica en los siguientes puntos:

- Cuando se aprobaron los Presupuestos de 2022 no estaba contemplada la subida del 1,5% que se produjo en noviembre de 2022, a ésto hay que añadir el 2,5 % de incremento salarial del año 2023, con lo que supondría un total de **45.045,53 euros**.
- El Ayuntamiento tiene que abonar en 2023 por sentencia judicial, el coste de la Seguridad Social correspondiente a los salarios de tramitación que asciende a **12.007,09 euros**.
- Un acta de conciliación de fecha 17/01/2023, por despido de un trabajador (monitor deportivo), la cual asciende a **6.000 euros**.
- La partida de horas extras se han incrementado en **2.500 euros y 1.062,81 de la seguridad social correspondiente**, debido sobre todo a las horas extraordinarias de la arquitecta municipal, como consecuencia de elaboración de nuevos proyectos, no programados, y a las horas extraordinarias que está realizando un operario del servicio de aguas.
- La partida de gratificaciones a la Policía Local se ha tenido que incrementar en **2.000 euros**, debido sobre todo a la incorporación de un policía nuevo (horas extras y trabajos en festivos).
- El contrato de la Arquitecta municipal se ha incrementado en seis horas semanales, pasando de 28 a 34 horas semanales, por la mayor carga de trabajo, sobre todo en la redacción de proyectos, suponiendo un coste de **4.684,62 euros de salario y 1.701,10 euros de seguridad social**.
- El contrato del Técnico en Radio-TV se ha incrementado en 10 horas semanales, pasando de 25 a 35 horas semanales, teniendo como objeto dicha ampliación para el mantenimiento de los equipos informáticos, así como el asesoramiento a los empleados del Ayuntamiento en temas informáticos. Ya que este Ayuntamiento carecía de informático, puesto fundamental hoy en día. Este incremento de horas supone un coste de **5.331,60 euros de salario y 1.831,14 euros de seguridad social**.
- El puesto de letrada del Ayuntamiento ha habido que crearlo por sentencia judicial, no se encontraba presupuestado en 2022, suponiendo un coste de **10.587,84 euros de salario y 3.393,36 euros de seguridad social**.
- En presupuesto de 2022, se aprobó un concepto de disponibilidad al Encargado de Aguas desde **el mes de abril** de 2022, con lo que el resto de meses no estaba presupuestado en 2022, lo cual supone un incremento de **600,00 euros y 199,50** de seguridad social, ya que era necesario al ser un servicio esencial.
- En 2022 se aprobó a partir de abril de 2022, el incremento de horario del Administrativo en el Servicio de Aguas, ya que era necesario en un servicio esencial, dicho incremento de horario se acordó a partir del mes de abril con lo que el resto de meses no estaban presupuestados, ascendiendo a **1.768,78 euros de salario y 579,34 euros de seguridad social**.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2023 asciende a un importe de 1.069.224,20 euros, lo cual supone un incremento del 9,21% con respecto a este

Código Seguro De Verificación	n1VvaTKLXo4PWvEZbV4nGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	08/05/2023 13:14:29
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n1VvaTKLXo4PWvEZbV4nGQ==		



mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: 3.300,00 euros, siendo los del año 2022 de 2.500,00 euros, suponen un incremento del 24,25 %.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 157.842,26 euros en 2023 que suponen un 3,80 % menos que en 2022.

CAPÍTULO 5. No se ha previsto Fondo de Contingencia, al estar incluido el incremento de salarios en el Presupuesto que se pretende aprobar.


CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023

inversiones reales por un importe de 100,175,20 euros, financiadas con recursos propios, las inversiones serán destinadas a:

- MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, por valor de 51.374,08 €.
- ADQUISICIÓN DE MÁQUINA MINI RETRO, por valor de 6.000,00 €.
- FILTROS DE DEPURACIÓN DEL AIRE EN EL COLEGIO, por valor de 16.401,12 €.
- MEJORA EN INSTALACIONES DPORTIVAS. FASE II, por valor de 26.400,00 €.

De esta forma, estos créditos experimentan una disminución del 212,13% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos

Código Seguro De Verificación	n1VvaTKLXo4PWvEZbV4nGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	08/05/2023 13:14:29	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n1VvaTKLXo4PWvEZbV4nGQ==			

financieros; devolución de depósitos y fianzas. Este capítulo prevé crédito por importe de 10.855,11 euros, lo que supone una disminución del 60,26 % respecto al año 2022.

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2022, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 10.855,11 euros, que supone un 0,42% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5), no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.¹

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 14.155,11 euros, que supone un 0,55% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2023.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce el efectivo equilibrio presupuestario conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹ La Disposición Adicional 14ª del Real Decreto 20/2011, con vigencia indefinida, modificada por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece:

- 1.- Las Entidades Locales que presenten **ahorro neto negativo** en la liquidación del ejercicio anterior o **deuda viva superior al 110%** de los ingresos corrientes liquidados consolidados, **NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.**
- 2.- Las Entidades locales con **ahorro neto positivo** en la liquidación del ejercicio anterior y **deuda viva entre el 75% y el 110%** de los ingresos corrientes liquidados consolidados, **podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización** del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.
- 3.- Las Entidades locales con **ahorro neto positivo** en la liquidación del ejercicio anterior y **deuda viva inferior al 75% de los ingresos** corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Código Seguro De Verificación	n1VvaTKLXo4PWvEZbV4nGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	08/05/2023 13:14:29
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n1VvaTKLXo4PWvEZbV4nGQ==		

